



CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de Expediente	33/2016/CON
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Regulación Armonizada	NO
		Recurso Especial	NO
		Publicidad:	BOP
		Tipo de Contrato:	SERVICIO
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	VARIOS
2. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS			
CPV:			
90921000-9	Servicio de Desinfección y Exterminio		
90922000-6	Servicio de Control de Plagas		
90923000-3	Servicio de Desratización		
90924000-0	Servicio de Fumigación		
3. IMPORTE DEL CONTRATO			
IMPORTE NETO ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL ANUAL	GASTOS PUBLICIDAD
32.644,63 €	6.855,37 €	39.500,00 €	2.000,00 €

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IMPORTE NETO TOTAL: 130.578,52 €	IVA (4%): 27.421,48 €	IMPORTE TOTAL : 158.000,00 €	GASTOS PUBLICIDAD: 2.000,00 €
4. REVISIÓN DE PRECIOS: NO			
5. FINANCIACIÓN			
Aplicación Presupuestaria: 3110 22710 Protecc. Salud: fumig., desinf., desinsect., legionelosis			
6. DURACIÓN DEL CONTRATO			
DOS AÑOS	PRÓRROGA: DOS AÑOS	DURACIÓN MÁXIMA: CUATRO AÑOS	
7. GARANTÍAS			
PROVISIONAL:	NO		
DEFINITIVA :	ASCIENDE A 5 %		
8. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			
9. CLASIFICACIÓN: NO SE EXIGE			

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS, EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto de la licitación es la contratación de la prestación del Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas, en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, al objeto de cumplir con la normativa vigente que establece el Decreto 8/1995 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Su codificación en el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es :

90921000-9	Servicio de Desinfección y Exterminio
90922000-6	Servicio de Control de Plagas
90923000-3	Servicio de Desratización
90924000-0	Servicio de Fumigación

Las características mínimas del servicio se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de la categoría 14 (Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces) del anexo II del citado Texto.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de servicio será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) . El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será la Junta de Gobierno Local dada la condición de municipio de gran población de Dos Hermanas de acuerdo con el título X de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es> (Perfil de Contratante).

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe anual del contrato asciende en total a **treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (32.644,63 €)**, más el IVA correspondiente por valor de **seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (6.855,37 €)**, lo que supone un total de **treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00 €)**.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo las prórrogas previstas, es de ciento treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (130.578,52 €), IVA no incluido.

No se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a veintisiete mil euros (IVA excluido), ya que se considera, por el órgano de contratación, que a un precio inferior a éste, la oferta contendría valores anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación acorde a lo establecido en el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 26 de 16 de febrero de 1995).

El importe del contrato se abonará *con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3110 22710 Protecc. Salud: fumig., desinf., desinsect., legionelosis* del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio será de dos años pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de las empresas se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia de la empresa**:

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento, en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecimiento reglamentariamente.

La **solvencia técnica o profesional**, según el art. 78 del TRLCSP, de las empresas, se podrá apreciar teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios presentados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Documentación justificativa de disponer de Certificado e Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Consejería competente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no será exigible la clasificación de la empresa licitadora.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el Registro General de Empresas Licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público, en el **plazo de veinte días naturales, desde el día siguiente, a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la empresa licitadora.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre en el que se hará constar la leyenda **“Proposición para licitar a la contratación del Expte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”**, firmado y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, firmados y con indicación del nombre de la empresa, CIF, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Junto al título de la licitación aparecerá la denominación de cada sobre que será la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para licitar a la contratación del Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas.
- **Sobre «B»: Documentación ponderable a través de Juicios de Valor**, para licitar a la contratación del Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas.
- **Sobre «C»: Proposición Económica**, para licitar a la contratación del Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas.

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº ____, con DNI nº _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación **“Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”**, ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la contratación del **“Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de servicios , en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que posee un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros que cubre el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades a realizar, incluidos las ambientales, por un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000,00 €).
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones relativas a este procedimiento de contratación es _____, siendo la persona física de contacto D /D^a _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

b) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar de la empresa, según lo establecido en la cláusula sexta, punto 1, del presente pliego.

c) Documentación justificativa de la solvencia técnica, según lo estipulado en la cláusula sexta, punto 3, del presente pliego.

d) Otra documentación voluntaria:

Las empresas licitadoras podrán acreditar que cuentan en su plantilla con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, aportando para ello un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad), podrán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

SOBRE « B »

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá una memoria con el Proyecto Técnico de Desarrollo y Ejecución del Servicio, que cumpla como mínimo lo establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas, y todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras tendrán que detallar métodos de actuación, actividades, medidas y organización a llevar a cabo, descrito mediante las siguientes fases dentro de su metodología de trabajo:

- Fase de análisis y planificación. Esta fase incluirá obligatoriamente un cronograma descriptivo de realización de tareas con descripción de lugares, edificios, etc.
- Fase de ejecución. Descripción puesta en marcha y ejecución del servicio.
- Fase de control. Implica la presentación de una relación de indicadores de seguimiento y medición de los procesos que permitan llevar un adecuado control del desarrollo del servicio y muestren la capacidad de los procesos para alcanzar los resultados planificados.

Se valorará la planificación y organización del servicio, análisis de las tareas a realizar según las directrices marcadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, metodologías según el tipo de plaga a controlar, itinerarios, control operativo, soporte informático y material gráfico, programas de trabajo, rendimientos, la adecuada descripción de los servicios respecto a todo lo recogido en la normativa vigente, y otros aspectos que contribuyan a la mejor prestación del servicio, siendo imprescindible para todos estos apartados e información se utilicen índices actualizados y específicos de la ciudad de Dos Hermanas.

Para la evaluación de la Calidad Técnica, igualmente, las empresas licitadoras deberán aportar:

- Relación de los productos biocidas a utilizar en la ejecución del servicio con sus correspondientes fichas de seguridad y nº de inscripción en el Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Relación detallada del personal que ejecutará el presente contrato de servicio, tanto del responsable coordinador del mismo como del personal aplicador (nombre, carné oficial de capacitación, formación y experiencia profesional).

Las empresas licitadoras podrán presentar propuestas que sean ventajosas para el Ayuntamiento sin coste alguno y que sean adicionales a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Supondrán un valor añadido, y deberán versar sobre tratamientos adicionales para otras plagas, no contempladas en este pliego y/o lugares distintos a los establecidos.

La memoria se presentará en soporte papel en un documento que no superará las 200 páginas en A4, redactado en letra tipo Arial tamaño 11, interlineado sencillo, encuadernado mediante sistema en el que no sea posible intercambiar las páginas, al que se podrán acompañar en formato A3 planos o documentación gráfica contando cada ejemplar de A3 como dos páginas. Asimismo, se acompañará de un soporte digital no modificable (CD, DVD o pen drive).

No se admitirá la presentación en PC o equipo similar portátil, así como cualquier documento que no respete las determinaciones citadas en cuanto a tipo de letra, formato o presentación, por lo que la proposición no obtendrá puntuación alguna en este apartado correspondiente a juicio de valor.

SOBRE «C » PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se ajustará al siguiente modelo:

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **“Expdte.- 33/2016/CON Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros, más el IVA correspondiente por valor de _____ euros, totalizando la cantidad de _____ euros.

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

No se exige.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

<u>Criterio de Adjudicación</u>	<u>Puntuación</u>
Juicios de Valor	50 Puntos
Oferta Económica	50 Puntos

- **Juicios de Valor (Sobre B).....50 puntos**

El Proyecto Técnico de Desarrollo y Ejecución del Servicio, se valorará de la siguiente forma:

- *Fase de análisis y planificación.....15 puntos*
- *Fase de ejecución.....10 puntos*
- *Fase de control.....15 puntos*
- *Mejoras al Pliego.....10 puntos*

Como mejoras se valorarán aquellas condiciones más ventajosas y ofertadas sin coste para el Ayuntamiento de Dos Hermanas y que no se correspondan con las ya incluidas como objeto del servicio

*Las mejoras supondrán un valor añadido al objeto del servicio, y deberán versar sobre **Oferta de tratamientos adicionales para otras plagas, no contempladas en este pliego y/o lugares distintos a los establecidos.***

- **Oferta Económica (Sobre C).....50 puntos**

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La puntuación se llevará a cabo aplicando para cada uno de los importes sin IVA, ofertados, la formula siguiente:

$$P = \frac{Pt - Pa}{Pt - Pb} \times M$$

P= puntuación

Pt= precio tipo

Pa= precio de la oferta que se analiza

Pb= precio de la oferta más baja

M= puntuación máxima que corresponde

No se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a veintisiete mil euros (IVA excluido), ya que se considera, por el órgano de contratación, que a un precio inferior a éste, la oferta contendría valores anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación acorde a lo establecido en el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 26 de 16 de febrero de 1995).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o una persona funcionaria de la misma y actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el funcionariado de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Antonio Vilches Romero, Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente; D. Francisco Toscano Rodero, Delegado de Deportes.
- D. Oscar Grau Lobato, Vocal, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente; D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Interventor General del Ayuntamiento. Suplente; Ana Sánchez Abellán, Responsable de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento.
- D. Antonio Jesús Mena Calvente, Vocal, Coordinador del Departamento de Consumo. Suplente; Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes.
- D. Francisco S. Ocaña Colorado, Vocal, Responsable del Departamento de Contratación. Suplente; Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio de Parques y Jardines.
- D^a Fabiola Domínguez Domínguez funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente; D. Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia a la contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, en sesión pública, el cuarto día hábil tras apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. En caso de no ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá a la adjudicataria del contrato.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- De poseer el Seguro de Responsabilidad Civil exigido.
- De haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- De haber abonado los gastos de publicidad correspondientes a la licitación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se incautará en caso de resolución

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por causa imputable a la empresa contratista.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

La adjudicación deberá realizarse en el plazo de tres meses contados desde la apertura del sobre B, si bien dicho plazo se suspenderá durante el periodo que se conceda a las empresas licitadoras para aclarar aspectos o aportar documentación.

Recibida la documentación a la que se refiere la cláusula decimocuarta, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso, podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluida o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de las licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por la destinataria. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación aportada en un plazo máximo de dos meses desde la notificación, entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, y de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas de la empresa contratista las siguientes:

- Asumir la incorporación de dependencias e instalaciones municipales a las contempladas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, a su cuenta y riesgo.
- Asumir el control de plagas en las nuevas urbanizaciones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que en el transcurso de la duración del contrato se habiten, sin coste adicional para el municipio.
- Atender las incidencias relacionadas con plagas urbanas en viviendas de familias sin recursos económicos u otro tipo de problemas sociales que cuenten con el preceptivo informe municipal que contemple las incidencias que pueda provocar un problema de salud comunitaria ya sea en el ámbito público como privado.
- La contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Gastos exigibles a la contratista. Serán por cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato, así como, cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- La contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- La adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y daños a terceros que cubra con el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, incluidos, los ambientales, por importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000,00 €). La correspondiente póliza deberá ser presentada en el Ayuntamiento, que en todo momento podrá exigir los justificantes de pago regular de las primas.
- La empresa deberá presentar durante el mes de enero de cada año, una memoria anual resumen del servicio del año anterior, en la que se contemplará: resumen de los servicios planificados; resumen de los trabajos de carácter especial realizados; resumen de quejas y solicitudes, agrupadas por servicios; campaña de difusión realizada y otros que se pudieran solicitar por los Servicios Técnicos Municipales.
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y la las circunstancias de su ejecución cuando esta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Revisión de Precios

No se prevé la revisión de precios dada las características del contrato. De conformidad con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en tanto no se produzca la entrada en vigor del Real Decreto de desarrollo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, no se aplicará la redacción dada por dicha ley al artículo 89 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre. De acuerdo con la redacción original de dicho precepto y conforme a la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, se considera que las características del servicio, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año a contar

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato comenzará con la firma del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la empresa contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El órgano de contratación designará un/a Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El/la responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- De propuesta al órgano de contratación:

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento en el art. 97 del RGCAP.
- Para la imposición de penalidades.
- Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Para requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la adjudicataria y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- Para dirigir instrucciones a la contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona de la contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No constituirá modificación del contrato la incorporación de dependencias e instalaciones municipales a las relacionadas en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la integración de nuevas urbanizaciones contempladas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, que en el transcurso de la duración del contrato vayan se habiten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- c) Que el órgano destinatario de la factura es:
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
CIF: P-4103800-A
Delegación de Salud

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expdte.- 33/2016/CON Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas.

Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

En todo caso, estarán obligadas al uso de factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada (<https://face.gob.es>), las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar la factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , y habrá que indicar:

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Oficina contable	LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS
Órgano gestor	L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
Unidad tramitadora	LA0001103 DELEGACIÓN DE SALUD

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Penalidades por Incumplimiento

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección del servicio prestado, en la que se hará constar las deficiencias del servicio.

Cuando la contratista incurra en demora por causas imputables a la misma, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1000 € del precio del contrato.

En el supuesto de que la contratista, por causas imputables a la misma incumpla las obligaciones objeto del contrato, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, previa audiencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

De acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP, el incumplimiento de la prestación tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la no presentación de la memoria anual y de los informes requeridos, se considerarán quebrantamiento de las obligaciones contractuales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Régimen de protección de datos.

Las empresas licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos”.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Así como, lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007 y en la Orden de 10 de noviembre de 2010, por las que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y las cláusulas de éste, se considerarán parte integrante de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 10705301045020250646



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

